

Sesión Ordinaria Número CD-17/2011 del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el Edificio Madre Selva, Calzada El Almendro y Primera Avenida El Espino, Urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, a las nueve horas del día martes veintiséis de julio de dos mil once. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, licenciado Francisco Díaz Rodríguez y el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas, ambos Directores Propietarios; el licenciado José Ángel Tolentino y el doctor Abraham Mena, ambos Directores Suplentes. La ingeniera Ana Lilian Vega está ausente con excusa. **1.- VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.-** Se verifica el quórum y estando presente el número de los directores que determina el artículo 6 inciso 4º de la Ley de Competencia, de conformidad al inciso 2º de la referida disposición legal, los directores presentes designan al licenciado José Ángel Tolentino para que supla la vacante de Director Propietario, en virtud de la ausencia con excusa de la ingeniera Ana Lilian Vega, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **2.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.- EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD. 3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-16/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.-** La Secretaria General, Elvira Lorena Duke Chávez, procede a la lectura de la misma. **4.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-16/2011 DEL CONSEJO DIRECTIVO.- EL CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA APROBAR, POR UNANIMIDAD, EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-16/2011.- 5.- PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR CONTRA LA SOCIEDAD "INTELFON, S. A. DE C. V.", POR FALTA DE COLABORACIÓN, ART. 38 INC. 6º LC: PROPUESTA DE RESOLUCIÓN A RECURSO DE RECTIFICACIÓN INTERPUESTO.-** El Director Ponente entrega y presenta al

Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 17 y 18 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, se resuelve: declarar improponible la solicitud presentada por la sociedad INTELFON, S. A. de C. V. Con base en los artículos 17 y 18 de la Ley de Procedimiento para la Imposición del Arresto o Multa Administrativos, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 6.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE CONCENTRACIÓN ECONÓMICA ENTRE LAS SOCIEDADES "TELEFÓNICA MULTISERVICIOS, S. A. DE C. V." Y "AMNET TEL Y COMPAÑÍA, S.C. DE C.V.": INADMISIBILIDAD DE LA SOLICITUD Y CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN.-** El Director Ponente entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual y con base en los artículos 26, 48, 49 y 50, 51 y 53 del Reglamento de la Ley de Competencia, se resuelve: A.- declarar inadmisibile la solicitud de autorización de concentración económica entre las sociedades Telefónica Multiservicios, Sociedad Anónima de Capital Variable y AMNET TEL y Compañía, Sociedad en Comandita de Capital Variable, por no haber subsanado en tiempo la prevención hecha por este Consejo Directivo por medio de resolución de fecha veintinueve de marzo de dos mil once, de conformidad al artículo 26 del Reglamento de la Ley de Competencia; B.- hacer del conocimiento de la solicitante que la anterior declaratoria no le inhiere para que, una vez cuente con la información completa, pueda presentar nuevamente la solicitud de autorización de concentración económica para que esta Superintendencia se pronuncie al respecto; C.- declarar como confidencial la información financiera y legal aportada por la solicitante y descrita en el romano III de la parte expositiva de la resolución correspondiente; D.- nombrar a la licenciada Elvira Lorena Duke Chávez, Secretaria

General de esta Superintendencia, custodio de la información calificada como confidencial detallada en la respectiva resolución, la cual deberá conservarse en legajo separado, de conformidad al artículo 49 del Reglamento de la Ley de Competencia; E.- devolver a la licenciada Celina Escolán Suay, actuando en su calidad de apoderada especial de la solicitante, los documentos solicitados en el escrito relacionado al principio de esta resolución; y F.- señalar las diez horas del día jueves veintiocho de julio del presente año para el retiro de la documentación solicitada, lo cual se hará constar en acta que quedará agregada al expediente respectivo. Con base en los artículos 26, 48, 49 y 50, 51 y 53 del Reglamento de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR LA PROPUESTA PRESENTADA PARA LO CUAL EMITEN LA CORRESPONDIENTE RESOLUCIÓN A LAS DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICAR LA MISMA.- 7.- OTROS ASUNTOS.- 7.1.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.-** El Director de la UFI, Lic. Julio Picche, entrega y presenta al Consejo Directivo una propuesta de Presupuesto 2012 de esta Superintendencia. **LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO SE DAN POR RECIBIDOS Y ENTERADOS.- 7.2.- DECISIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO CON RELACIÓN A LA PROPUESTA DE PRESUPUESTO 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA.-** Luego de realizar el análisis correspondiente por parte del Consejo Directivo de la propuesta de presupuesto presentada y con base en los artículos 3 inciso 1º y 14 letra k) de la Ley de Competencia, **LOS MIEMBROS PROPIETARIOS DEL CONSEJO ACUERDAN, POR UNANIMIDAD, APROBAR EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE 2012 DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPETENCIA, QUE ASCIENDE A LA SUMA DE US\$2,350,250.00, DETALLADO EN DOCUMENTO ANEXO Y PARTE**

INTEGRANTE DE LA RESOLUCIÓN RC-AG-01/2011, QUE EMITEN A LAS ONCE HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL ONCE E INSTRUYEN AL DIRECTOR UFI COMUNICAR LA MISMA AL MINISTERIO DE HACIENDA.- 7.3.- PUNTO RESERVADO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.- No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y cuarenta minutos del día de su fecha.

Francisco Díaz Rodríguez

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

José Ángel Tolentino

Abraham Mena